

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 028 - 2017 Febrero 24 de 2022

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1^a Instancia: a cargo parte actora \$0 Costas 2^a Instancia: \$0

Agencias en derecho en la CASACIÓN – (cargo Actor): \$4.400.000 **Total costas y agencias en derecho:** \$4.400.000

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ Secretaria

HIXXEG.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Febrero 25 de 2022

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia de noviembre 27 de 2017, visible a folio 117, que **CONFIRMA** la sentencia proferida por el Juzgado de septiembre 27 de 2017, visible a folios 111 a 112 del plenario.

(LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **NO CASA LA SENTENCIA**)

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RDC

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 025 publicado hoy 28/02/2022

La secretaria, MDG